



ALCALDIA DE LETICIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLOSOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN
ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

FECHA: MARZO - 2026 FORMATO: SPI - 001 VERSIÓN: 2

1.1 SOLICITANTE:		Secretaria de Planeación e Infraestructura	
1.2 Eje Estratégico:		UNIDOS POR EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
1.4 Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM		Unidos por la reducción del riesgo sanitario del municipio de Leticia.	
1.3 Nombre del sector de inversión aprobado en el PDM:		Vivienda, ciudad y territorio	
1.5. Nombre del indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)		Construcción complementaria a la red de acueducto del Municipio	

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. Nombre del Proyecto de inversión:	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de aguas lluvias para la comunidad indígena de maloca yaguas en el municipio de Leticia	2.2 BPIN	202600000010927
--	--	----------	-----------------

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM)	3.2. Meta Fisica Esperada 2026	3.3 Población Objetivo	3.4. Nombre Actividades del Proyecto de Inversión	3.5 Tiempo de Ejecución
Acueductos construidos	1	691	INTERVENTORIA OBRA CIVIL INTERVENTORIA SUMINISTROS INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO	8 MESES

4. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recursos (\$) Programados	4.2. Código del Programa FUT	4.3. Denominación FUT (Formato Único Territorial)	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación						
\$ 287,578,488.00	A.7	Acceso a soluciones de vivienda	2.3.2.01.01.001.03.08.4 003015.10.03.1.3.1.1.07	CONVENIO 1445 - 2025 MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	RP	SGP	SGR	PGN	OTRO		
\$ 1,996,146.00											
\$ 49,647,489.00											

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MALOCA - YAGUAS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	8 MESES

5.3. Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA (Metodología General Ajustada):	5.4. Meta 2025 - MGA (Metodología General Ajustada)	5.5. Obligaciones específicas del contrato (Prestación de servicios, profesionales y apoyo a la gestión) / Condiciones Técnicas Exigidas (Demás tipos de contratos):
Acueductos construidos	1	• El INTERVENTOR está autorizado para impartir instrucciones al CONSTRUCTOR sobre asuntos de responsabilidad de esta, revisar sus archivos relacionados con la obra, los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el CONSTRUCTOR estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. Esta autorización incluye, también, a los funcionarios autorizados del MUNICIPIO. • El INTERVENTOR no tendrá facultad para exonerar al CONTRATISTA/CONSTRUCTOR de sus obligaciones o deberes contractuales. En consecuencia, el INTERVENTOR no podrá ordenar, aprobar ni autorizar, por sí solo, trabajo alguno que implique variaciones en el alcance, el plazo o el valor del contrato, ni modificaciones sustanciales de la concepción o diseño de las obras principales. Tales modificaciones corresponden exclusivamente al MUNICIPIO, a través del ordenador del gasto previo informe del SUPERVISOR designado, y deberán constar en autorización escrita y formalizarse mediante el respectivo Oficio al contrato, previo soporte técnico y la justificación correspondiente. • Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas o ratificadas por escrito. • Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al CONSTRUCTOR, no implican aceptación final por parte de la INTERVENTORIA, únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del CONSTRUCTOR es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, los diseños y planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución. • Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al CONSTRUCTOR y hasta la entrega definitiva de las obras, está en la obligación de señalizar el área a tratar como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la obra, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento el CONSTRUCTOR es el único responsable de la señalización en el sector objeto del contrato.

6. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente y el proyecto de inversión que contribuye a su cumplimiento. Se aspiere como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:	JEFFERSON LEONARDO DÍAZ RODRÍGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 387 - GRADO 04	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	ANGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

 ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
	BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL					
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)					
		Formato	SPI - 160 -002		Version	1 0
		MEDIANTE REGISTRO No:		202600000010927 - 0386		
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996						
CERTIFICA QUE:						
Nombre del Proyecto de Inversión:	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de aguas lluvias para la comunidad indígena de maloca yaguas en el municipio de Leticia				BPIN	202600000010927
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.			Secretaría de Planeación e Infraestructura			
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:						
Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM	Unidos por la reducción del riesgo sanitario del municipio de Leticia.					
Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)	Construcción complementaria a la red de acueducto del Municipio					
Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM)	Acueductos construidos					
Meta 2026	1					
Población Objetivo	691					
Actividad a Ejecutar	INTERVENTORIA OBRA CIVIL					
	INTERVENTORIA SUMINISTROS					
	INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO					
Recursos (\$) Programados	Rubro	Denominación				
\$287,578,488.00	2.3.2.01.01.001.03.08.4003015.10.03.1 3.1.1.07	CONVENIO 1445 - 2025 MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
\$1,996,146.00						
\$49,647,489.00						
CODIGO FUT	DENOMINACIÓN FUT	FUENTE DE FINANCIACIÓN				
A.7	Acceso a soluciones de vivienda	RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	25/03/2026					PGN
Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2026 aprobado mediante Decreto N° 0223 de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia Fiscal Comprendida del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2026", se aprueba el presente trámite.						
 ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA Secretaria de Planeación e Infraestructura						

Elaboró: Andres Felipe Barboza Pacifico- Profesional Contratista - SPI
 Revisó: Jefferson Leonardo Diaz Rodriguez - Tecnico Administrativo 367 - Grado 1
 Aprobó: Angela Andrea Gonzalez Villa - Secretaria de Planeación e Infraestructura